

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna

2025/10498 Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna sobre la derogación definitiva de la ordenanza fiscal número 14 reguladora de la tasa por la prestación de trabajos facultativos de dirección, inspección y liquidación de obras municipales ejecutadas mediante contrato administrativo.

ANUNCIO

Habiendo concluido el período de exposición pública sin que por parte de las personas físicas ni jurídicas se haya presentado reclamación alguna ante este Ayuntamiento, por la Tercera Tenencia de Alcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, se ha dictado la Resolución nº 2662, de fecha 26 de agosto de 2025, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Primero. Aprobación definitiva.

Se declara definitivamente aprobada la supresión de la tasa por la prestación de trabajos facultativos de dirección, inspección y liquidación de obras municipales ejecutadas mediante contrato administrativo.

Asimismo, se declara definitivamente aprobada la derogación de la Ordenanza Fiscal núm. 14 reguladora de dicha tasa.

Segundo. Publicación.

El Ayuntamiento procederá a la publicación del anuncio expreso de la aprobación definitiva de la supresión de la indicada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la página web municipal, para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor.

Tercero. Entrada en vigor.

La supresión de la referida tasa y la derogación de la Ordenanza Fiscal núm. 14 reguladora de la misma, entrarán en vigor el mismo día de la publicación del señalado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia."

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento y efectos.

Contra la precedente Resolución municipal transcrita, que pone fin a la vía administrativa, las personas físicas y jurídicas podrán interponer el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses



contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Ello sin perjuicio de que puedan deducir cualquier otro recurso administrativo o judicial que estimen procedente.

Tavernes de la Valldigna, 28 de agosto de 2025.—La tercera teniente de alcalde, Amparo Inés Bo Chover. —La alcaldesa, Lara Romero Giner.

